

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

REF. SUCESIÓN, 2019-00600

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener por no descorrido el traslado del escrito de incidente.
2. Abrir el presente incidente a pruebas, por lo que se decretan las siguientes:
 - 2.1. **Parte Incidentante**
 - Documentales: Téngase como tales de acuerdo a su valor probatorio las documentales aportadas con el escrito incidental.
 - 2.2. **Parte Incidentada**
 - No solicito
 - 2.3. **De oficio**
 - Documentales: Tener como prueba todo lo actuado dentro del presente proceso de sucesión.
3. Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el asunto al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

